



**Estrategia de Capacitación
y Asistencia Electoral**
2026-2027

ADENDA PRECISIONES A LA ETAPA DE ENTREVISTA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES

Proceso Electoral Concurrente 2026-2027

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica



ÍNDICE

Presentación	4
Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	5
Procedimiento que deberán atender las representaciones de los partidos políticos como observadoras durante la etapa de Entrevista.....	5
1. Periodo de Entrevistas y comunicación del calendario	5
2. Participación de las representaciones partidistas como observadoras.....	5
3. Mecanismo	5
4. Carácter de la observación y reglas de participación	6
5. Entrevistas de recontractación	6
6. Trazabilidad	6

Siglas y denominaciones

CAE	Capacitador/a-Asistente Electoral
CD	Consejo Distrital
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y sus respectivos anexos
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
Manual	Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales
PEC	Proceso Electoral Concurrente
SE	Supervisor/a Electoral
VCEyEC	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
VE	Vocal Ejecutivo/a
VS	Vocal Secretario/a

Presentación

El 31 de agosto de 2026, el CG, en sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG489/2026, aprobó la ECAE 2026-2027, de la que forma parte el *Manual*, documento en el que se establecen las directrices que deberán atender las JDE para el Reclutamiento, Selección y la Contratación de la ciudadanía que prestará sus servicios para el desarrollo de las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral.

Dicho Acuerdo fue impugnado el 4 de septiembre de 2026, particularmente el *Manual*; por lo tanto, el 23 de septiembre de 2026, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los expedientes SUP-RAP-201/2026 y ACUMULADOS, y emitió la sentencia mediante la cual revocó la parte controvertida establecida en el *Manual* y, concretamente, al apartado 3.1 del Capítulo 3, en el que se señaló que las representaciones partidistas no podrían estar presentes durante la aplicación de las entrevistas para SE y CAE. Asimismo, se ordenó al CG emitir un nuevo Acuerdo en el que se modifique el *Manual*, estableciendo lo siguiente:

- I. Mecanismos y acciones necesarias, para que las representaciones de los partidos políticos puedan ejercer puntualmente su derecho a vigilar integralmente todas las etapas del procedimiento de designación de SE y CAE.
- II. Dispositivos suficientes de trazabilidad que hagan posible una vigilancia posterior efectiva, sin que ello implique afectar los derechos y la protección de los datos personales de quienes participen en el procedimiento.
- III. No modificar ni alterar en forma alguna el carácter de meramente observadores de las representaciones partidistas.
- IV. Señalar expresamente la imposibilidad de tener participación directa, injerencia en las decisiones y actuaciones de las personas responsables de llevar a cabo las evaluaciones y propuestas de designaciones de SE y CAE.

En cumplimiento de este mandato jurisdiccional, y con la finalidad de garantizar la operatividad de la Entrevista como una etapa fundamental de la Evaluación Integral para personas aspirantes a SE y CAE, así como en cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad establecidos en la ley, la presente Adenda establece el procedimiento para asegurar la participación de las representaciones partidistas como observadoras durante esta etapa del proceso de selección de aspirantes a SE y CAE.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

Procedimiento que deberán atender las representaciones de los partidos políticos como observadoras durante la etapa de Entrevista

La emisión de la Convocatoria pública tiene por objeto cubrir la plantilla requerida de SE y CAE para el PEC 2026-2027. Para ello, se desarrollarán las actividades de reclutamiento, selección y contratación de las personas aspirantes, con base en un procedimiento objetivo, transparente y con igualdad de oportunidades para quienes acrediten la Evaluación Integral.

Como parte de este proceso, la Entrevista es una actividad que se desarrolla dentro de la etapa de selección y tiene por objetivo evaluar si las personas aspirantes cuentan con las competencias requeridas para el desarrollo de sus funciones.

1. Periodo de Entrevistas y comunicación del calendario

Con base en lo establecido en el apartado 3.6 del *Manual*, las Entrevistas se desarrollarán durante un único periodo, del 15 de diciembre de 2026 al 19 de enero de 2027. En consecuencia, la o el VE Distrital remitirá el calendario de Entrevistas a las representaciones partidistas acreditadas por el CD correspondiente, para que puedan participar como observadoras durante las mismas.

Cuando en el marco de la convocatoria permanente se apliquen los instrumentos de selección a personas aspirantes a SE y CAE, se notificará a las representaciones partidistas en cuanto exista la fecha programada para la aplicación de entrevista, para que puedan asistir como observadoras. En su caso, una vez realizada la evaluación de conocimientos (examen) se notificará a las representaciones cuando una convocatoria quede desierta.

2. Participación de las representaciones partidistas como observadoras

Las representaciones partidistas acreditadas podrán estar presentes y observar las entrevistas. Podrán acreditar hasta una persona por partido político en cada una de las entrevistas. La JDE organizará un calendario con los espacios y horarios que permitan el ejercicio efectivo de este derecho. Este calendario será distribuido a las representaciones partidistas para que registren las entrevistas que decidan observar; la JDE verificará el número de representaciones registradas para cada entrevista, si la capacidad del recinto resulta insuficiente, se habilitará una sala virtual para garantizar que las representaciones registradas puedan vigilar la entrevista, sin interferir en su desarrollo ni afectar la concentración de la persona aspirante.

3. Mecanismo

Debido a que las Entrevistas pueden desarrollarse de manera simultánea, es decir, que en un mismo momento pueden llevarse a cabo dos o más, para garantizar el principio de imparcialidad, la JDE convocará a las representaciones partidistas para participar como observadoras. Para cada partido político únicamente se acreditará una representación por entrevista¹.

¹ Lo anterior, debido al número de partidos políticos representados en los CD.

A efecto de lo anterior, y con la finalidad de no afectar los tiempos de organización de las personas entrevistadoras y de las personas aspirantes, las representaciones podrán manifestar su interés en participar como observadoras el día previo a la aplicación de las entrevistas a las que asistirán. Los lugares que ocuparán las representaciones partidistas serán asignados por estricto orden de llegada.

Solo para efectos de que funcione como registro de asistencia, el nombre de la persona representante y el partido político al que representa se registrarán en la cédula de evaluación de cada entrevista.

4. Carácter de la observación y reglas de participación

La participación de las representaciones partidistas tendrá exclusivamente carácter de observación², por lo que durante el desarrollo de las Entrevistas no podrán interactuar ni tener participación directa o indirecta con las personas aspirantes ni con las entrevistadoras. Asimismo, durante el desarrollo de las Entrevistas, deberán permanecer sin dispositivos electrónicos que puedan generar distracciones para las personas participantes. En ningún caso, la observación que realicen los partidos políticos implicará participación directa o injerencia en la evaluación o en las propuestas de designación.

En este sentido, a fin de preservar las condiciones de concentración, continuidad y orden durante el desarrollo de las entrevistas, se solicitará respetuosamente a las representaciones permanecer en el espacio que les haya sido asignado durante el tiempo que dure la realización de la Entrevista.

5. Entrevistas de reconstrucción

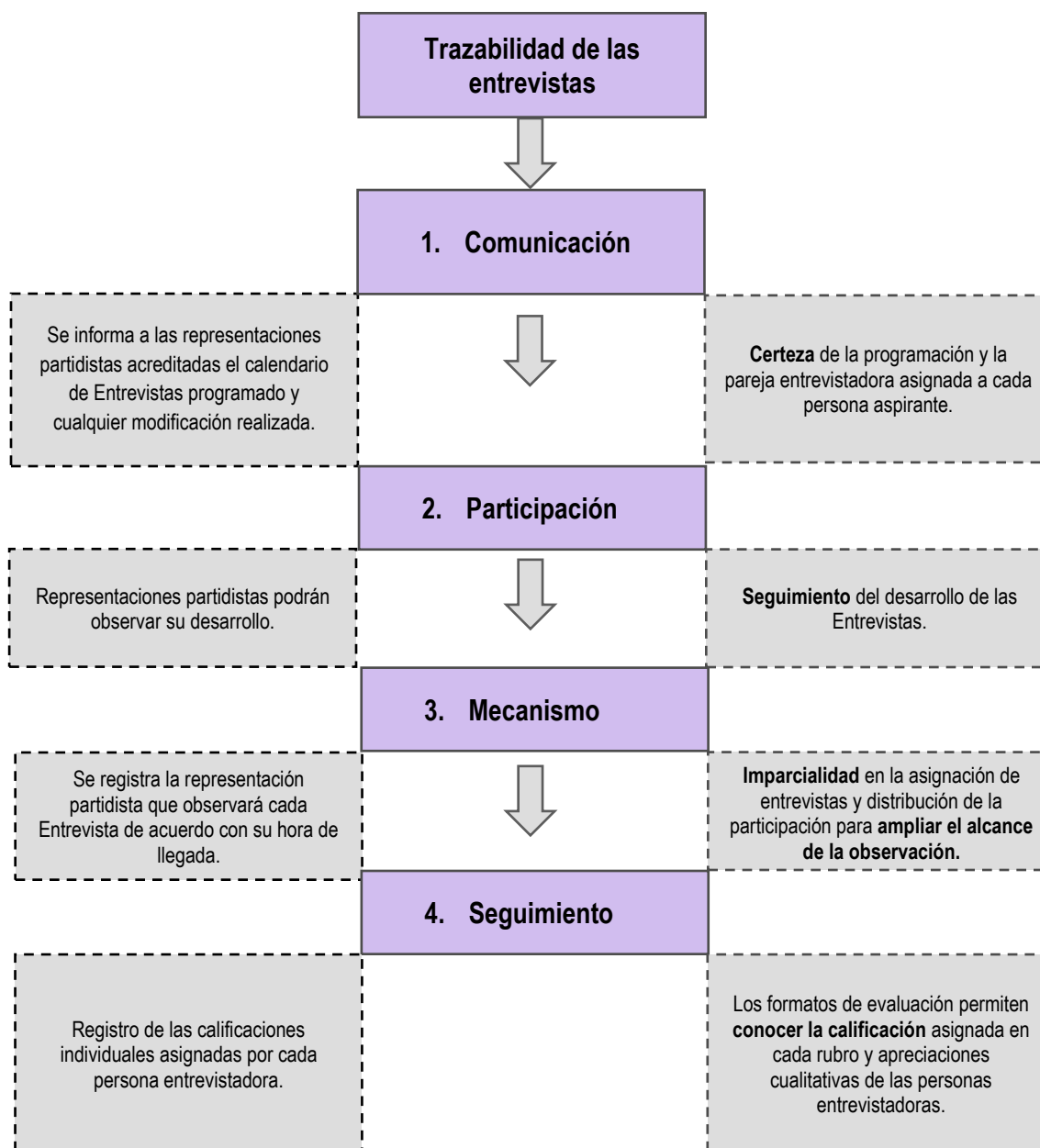
Debido a que el desarrollo de las entrevistas correspondientes al procedimiento de reconstrucción de SE y CAE ocurre de manera previa a la instalación de los CD, el Consejo Local de la entidad compartirá la programación de entrevistas a las representaciones partidistas acreditadas, y podrán asistir como observadoras a los distritos y entrevistas que estimen oportuno; su participación deberá ser registrada por las JDE correspondientes, informada a la JLE y apegarse a los puntos anteriores.

El procedimiento para que las representaciones partidistas observen las entrevistas será el que se describe en los numerales anteriores.

6. Trazabilidad

La implementación de este procedimiento permitirá la trazabilidad de las Entrevistas, preservando en todo momento los derechos de las y los aspirantes a SE y CAE en materia de protección de datos personales a partir de los registros que ya se generan durante el procedimiento, utilizando como hilo conductor la programación de las entrevistas y dejando constancia de fecha, hora, personas entrevistadoras, representación partidista observadora, resultado y, en su caso, incidencias. A continuación, se esquematiza el mecanismo:

² Bajo el principio de imparcialidad y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartados A y B de la CPEUM; y 30, 31, 32, 35 y 44 de la LGIPE.



El folio de la persona aspirante será el identificador que vinculará la programación de la entrevista, la pareja entrevistadora, la fecha, hora y modalidad, las representaciones partidistas observadoras, los formatos de evaluación y, en su caso, las incidencias, los cuales integrarán un solo expediente.

En las JDE en donde se determinen casos de aplicación de Entrevista en línea, y con la finalidad de que estas contribuyan a la trazabilidad, se podrá habilitar una sala alterna en la plataforma utilizada a la que podrán ingresar las representaciones partidistas desde cualquier lugar incluida la JDE.

Al concluir cada Entrevista, cada persona entrevistadora llenará y firmará su formato de evaluación, asentando la hora de cierre. Las calificaciones se capturarán en el sistema el mismo día de la

Entrevista. Cualquier corrección posterior deberá asentarse en el propio formato o en el sistema, con la fecha y el motivo que la justifique.

Para la vigilancia posterior efectiva de las representaciones partidistas, todos los insumos generados con la implementación del presente procedimiento (la programación de entrevistas; la lista de asistencia de aspirantes; el registro de las representaciones partidistas que participaron como observadoras; en el caso de las entrevistas a distancia la grabación de las mismas; las actas circunstanciadas elaboradas por la o el VS y los formatos de evaluación³), quedarán bajo el resguardo de la o el VE distrital; las representaciones partidistas acreditadas podrán realizar a dicho funcionario/a una solicitud para su consulta en las instalaciones de la JDE, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

En caso de que ocurran incidencias durante el desarrollo de las entrevistas, el VS levantará un Acta circunstanciada en la que se describan los hechos y lo hará de conocimiento del CD.

Es importante considerar que las representaciones de las candidaturas independientes acreditadas ante los respectivos CD podrán participar como observadoras de las entrevistas en los mismos términos que las representaciones partidistas.

Finalmente, las Juntas Locales Ejecutivas, a través de la o el VCEyEC Local, con los insumos proporcionados por las Juntas Distritales Ejecutivas deberán informar a la DECEyEC el impacto técnico y operativo emanado de la implementación de la presente Adenda, cuyos resultados serán incluidos en los informes correspondientes a la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027. Lo anterior, para valorar la idoneidad y alcances de la instrumentación en Procesos Electorales posteriores.

³ Los cuales deberán estar identificados con la fecha, hora, modalidad de entrevista, folio de la persona aspirante y el nombre de las personas representantes que participaron como observadoras y el partido político al que representan.